



ACUSE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL
 No. DE OFICIO SG/MCJ/0140/2022
 ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
 PARA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

**C. RICARDO GARCÍA FUENTES,
 REGIDOR PROPIETARIO.
 PRESENTE**

Por medio de la presente, así mismo reciba un cordial saludo, de igual manera la suscrita **L. A Francisca Mariela Rodríguez Reyes**, en mi carácter de Secretaria General del Municipio de Cuautla, Jalisco, hago de su conocimiento que derivado de las obligaciones adherentes a su cargo previstas en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios. El titular de transparencia Lic. Liliana Vanessa Azpeitia Soltero, solicita que se deberá proporcionar la información correspondiente a sus comisiones edilicias **asignadas y aceptada** en la sesión de ayuntamiento ordinaria NO. 1 con fecha del 01 de octubre de 2021 en su punto numero X. Esto con el objetivo de actualizar la página de este sujeto obligado y cumplimentar lo estipulado en la normativa.

Misma información deberá ser entregada de manera digital para su impresión en hoja membretada, al siguiente correo: secretariageneral2124@gmail.com, a más tardar el día 10 del mes de febrero de 2022, para su posterior entrega al área de transparencia del Municipio. Fecha establecida por el titular de transparencia para la recepción de la misma.

Nota: Anexo copia de plan de trabajo de regidores administración 2018-2021, esperando sirvan como base para la realización de dicho plan de trabajo. La información que deberá proporcionar se desglosa a continuación:

Los programas de trabajo de las comisiones de edilicias correspondientes a su persona.

Comisiones asignadas:

- Alumbrado público.
- Deportes
- Nomenclatura

Sin más me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o situación al respecto.



ATENTAMENTE
CUAUTLA, JALISCO A 04 DE FEBRERO DEL 2022

L. A FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

Firma:

Francisca Mariela Rodríguez Reyes





PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA

ALUMBRADO PUBLICO

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO 2021-2024

PRESIDENTE DE LA COMISION: RICARDO GARCIA FUENTES.

MARCO JURÍDICO.

El Reglamento del Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco, en el Artículo 24 determina sus obligaciones y atribuciones de la Comisión de Alumbrado Público, siendo:

I. Proponer y dictaminar lo correspondiente en relación a estudios, programas y acciones para zonas específicas y colonias del Municipio en lo relativo a la instalación, mantenimiento y supervisión de los sistemas de alumbrado público, apoyándose para ello en la dependencia municipal competente, en la Hacienda Municipal y en otras oficinas e instancias como la Comisión Federal de Electricidad y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

II. Dictaminar respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de alumbrado público de los fraccionamientos que vayan a ser recibidos;

III. Vigilar que los suministros, las operaciones así como la adquisición de materiales, equipo y cualquiera de los efectos de las contrataciones en que hubiere intervenido el Ayuntamiento, para el servicio de alumbrado público se sujeten a lo estipulado en los contratos respectivos;

IV. Proponer y dictaminar conjuntamente con la Comisión de Parques y Jardines, lo correspondiente a la instalación y mejoramiento del alumbrado público y ornamental en todo el Municipio y en particular en vías de comunicación, plazas públicas, parques, jardines y lugares más frecuentados por sus habitantes y por el turismo, incluyendo edificios y monumentos históricos conmemorativos;

V. Intervenir en la formulación del inventario general de los materiales y equipo de alumbrado público, para efectos de control patrimonial, inclusive del material utilizable que se requiera para cambios o mejoras en los sistemas de alumbrado; y plan de trabajo.



Comisión Edilicia de Alumbrado Público

VI. En general, planificar la mejoría constante y total del servicio de alumbrado público en el Municipio y promover que se implementen programas de ahorro de energía.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15, Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

El Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco en los numerales 13, 57, 58, 69, y 70 que tratan sobre las sesiones y sus procedimientos, así como el numeral 64 sobre sus funciones.

OBJETIVO

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.

METAS.

1. Realizar un análisis de la situación del servicio de alumbrado público para determinar la problemática en el Municipio.
2. Analizar los alcances de la concesión de la prestación del servicio de alumbrado público, revisar el desempeño y correcto cumplimiento del mismo.



C. RICARDO GARCIA FUENTES
REGIDOR PROPIETARIO